



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE DICIEMBRE DE 2020

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 6006 del día 04 de diciembre de 2020 promulgada el 09 de diciembre de 2020.

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/10699/20 "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6006/20.

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 8851 FINNING ARGENTINA S.A., correspondiente al ejercicio 2017, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos once mil trescientos sesenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 11.367,37.-) Factura B N° 006000014641, no abonada en oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009/20/10699/20 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente deberá ser registrada en la Contabilidad municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido el gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Fuente de finan: 110 Tesoro Municipal.

Jurisdicción: 1110106000

Categoría programática: 61.01.00

Objeto del gasto: 2960

Importe: pesos once mil trescientos sesenta y siete con treinta y siete centavos.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión extraordinaria, a los 04 días del mes de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 09 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6006.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6007 del 04 de diciembre de 2020 y promulgada el 09 de diciembre de 2020.

Visto la creación de la Dirección General de Participación y Relaciones con la Comunidad en el organigrama vigente del municipio de Baradero, creado el 01 de enero del corriente año y;

Considerando la Ordenanza vigente registrada bajo el N° 3999/200, referida al Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que es necesaria la modificación del articulado de dicha ordenanza en base a la funcionalidad del registro y sus características;

Que se ha creado la Dirección General de Participación y Relaciones con la Comunidad, (perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con la función de colaborar y llevar a cabo el fortalecimiento de las Asociaciones Civiles, Organización sin fines de lucro y la participación ciudadana en todas sus expresiones democráticas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6007/20.

Artículo 1°: Modifíquese el artículo de la Ordenanza registrada bajo el N° 399/2008, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 8°: La Dirección General de Participación y Relaciones con la Comunidad será el órgano encargado de practicar las comprobaciones que estime oportuno y estudiará toda documentación, otorgando o negando la inscripción, especificando las causas en caso negativo.

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza N° 399/2008, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 9°: La inscripción importará para las instituciones registradas, las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la Dirección General de Participación y Relaciones con la comunidad de la Municipalidad con quince (15) días de anticipación, toda convocatoria a asamblea, lugar, fecha y hora de realización, orden del día y claramente los asuntos a considerar.
- b) Realizar la asamblea, están obligados dentro de los quince (15) días posteriores a enviar a la Dirección General de Participación y acta de asamblea, nómina de las nuevas autoridades, actualización de domicilio, memoria y balance del ejercicio vencido, copia del inventario actualizado.
- c) Comunicar todo cambio en sus órganos directivos y de fiscalización, como así también la mutación de su domicilio.

Artículo 3°: Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza registrada bajo el N° 3899/2008, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 10°: La dirección General de Participación y Relaciones con la comunidad, organizará el Registro a que se alude en el artículo 1°, con todos los datos pertinentes a cada una de las Instituciones inscriptas por solicitud por expediente, creando para cada una de ellas un legajo, en la que se agregarán antecedentes y documentación correspondiente, otorgándole número correlativo de acuerdo a la presentación. Dicho registro contará con la siguiente categorización:

- 1) Grupo A: Comisiones vecinales.
- 2) Grupo B: Asociaciones cooperadoras de establecimientos educativos estatales y comisiones colaboradoras de establecimientos educativos no estatales subsidiadas por el estado y además entidades similares.
- 3) Grupo C: Centros de jubilados y pensionados, tercera edad y asociaciones, hogares maternos y afines.
- 4) Grupo D: Comisiones y clubes deportivos, sociales, culturales y de servicios, Círculos y peñas, Ateneos y centros cívicos, de Cultura física e intelectual. Artísticos y educativos. Científicos y literarios, bibliotecas populares.
- 5) Grupo E: Asociaciones mutualistas, cooperativas, cultos religiosos y fundaciones, todas ellas reconocidas por autoridad de aplicaciones.
- 6) Grupo F: Otras asociaciones civiles lícitas, que no estén comprendidas en algunos de los otros precedentes.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 04 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6007.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

Ordenanza N° 6008 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el día 16 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/08322/19, Letra C, mediante la cual el Sr. Cvitanich, Germán solicita el cambio de titularidad a la Sra., Gómez, Valeria Daniela, y del Sr. Deleglise, Nicolás Alberto y;

Considerando que por Ordenanza registrada bajo el N° 4012/09 se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de Vivienda del Barrio Las Barrancas de Baradero, 80 viviendas Barrio Toyota,

Que la vivienda nominada con el N° 64 fue adjudicada al Sr. Cvitanich, Germán;

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Qta. 2, Vivienda 64;

Que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en el artículo 4, Inc. D de la Ley 10.830,

Que el solicitante, de la escrituración referida, ha abonado la totalidad de las cuotas de la vivienda adjudicada;

Que la presente media se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6008/20.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Cvitanich, Germán, Titular del DNI 26.130.115, a la adjudicación de la Vivienda N° 64, otorgada oportunamente en el Barrio Las Barrancas de Baradero 80 viviendas, Barrio Toyota, designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Qta. 2, sito en calle Jáuregui N° 635 de la ciudad de Baradero y adjudíquese a la Sra. Gómez Valeria Daniela, Titular del DNI 28.497.867 y del Sr. Deleglise Nicolás Alberto, DNI 29.487.967.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Qta. 2, Vivienda N° 64, Barrio Las barrancas de Baradero, 80 viviendas, Barrio Toyota, a la Sra. Gómez Valeria Daniela, Titular del DNI 28.47.867 y del Sr. Deleglise Nicolás Alberto, DNI 2.487.967.

Artículo 3°: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6008.

FDO: Sr. Esteban d. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo Javier García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6009 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 16 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/09286/19, Letra M, mediante el cual el Sr. Chamorro, Yonathan Romualdo, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ III, Secc. D, Ch 70, Mza. 70, Lote 22 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6009/20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70hh2, Lote 22, de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Chamorro, Jonathan Romualdo, Titular del DNI 39.551.689, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento previa recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6009.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6010 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el día 16 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/05830/18, Letra C, mediante el cual el Sr. Solís, Ezequiel David, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70, Lote 11 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6010/20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch 70, Mza.70 mm1, Lote 11, de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Solís, Ezequiel David, Titular del DNI 37.67.224, por término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6010.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6011 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 16 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/010700, Letra A, mediante el cual el Sr. Auza, Julio solicita se transfiera a su nombre el 100 % del

bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Quinta 67, Mza. 67t, Parcela 15 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6011/20.

Artículo 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Quinta 67t, de la ciudad de Baradero a favor del Sr. Auza, Julio Cesar, Titular del DNI: 32.46.043, por término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6011.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6012 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 16 de diciembre de 2020.

Visto los reclamos de los vecinos de calle Godoy Cruz, calle Malvinas Argentinas y San Lorenzo, entre Avda. San Martín y Ayacucho y;

Considerando que estos reclamos tienen distintos orígenes, pero responden a una misma problemática barrial, la seguridad en el tránsito y la preservación del capital público del barrio,

Que, en primer lugar, calle Malvinas Argentinas entre las calles Godoy Cruz Mitre, y Martín de Gainza, se viene reclamando desde hace tiempo la instalación de un reductor de velocidad para mejorar la seguridad en el tránsito especialmente en esa zona donde muchos conductores desaprensivos desarrollan elevadas velocidades poniendo en riesgo la vida de personas;

Que las medidas determinadas se establecen a fin de prevenir posibles riesgos de accidentes en la vía pública;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6012/2020.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de reductor de velocidad sobre calle Malvinas Argentinas entre calle Godoy Cruz y Martín de Gainza, como así también de la instalación de Cámaras de Seguridad.

Artículo 2°: La Dirección de Planificación Operativa será la encargada de contemplar la normativa vigente para su disposición, construcción y señalización correspondiente.

Artículo 3°: La Secretaría de Obras y servicios Públicos será la encargada de ejecutar dicha obra en la coordinación con la Dirección de Planificación Operativa.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6012.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

Ordenanza N° 6013 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 16 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/09296/19, Letra O, mediante el cual la Sra. Verónica Olivero, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70I, Mza. 70 ddl, Lote 6 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6013/20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch 70I, Mza. 70 ddi, Lote 6, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Olivero, Verónica Esther, Titular del DNI 29.139.167, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 16 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6013.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, secretario de modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6014 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 17 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/09074/19, Letra I, mediante el cual el Sr. Intendente Municipal solicita se autorice la cesión de tenencia precaria a los ganadores del sorteo de fecha 20 de noviembre de 2020 y, Considerando que a fs. 522/523 consta Acta de Constatación Sorteo Lotes Alsina. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6014/20.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Sánchez, Vanina Elisabeth, Titular del DNI 26.410.320, en calidad de pre adjudicataria del "Programa lotes con servicios" a la adjudicación del terreno individualizado catastralmente como Circ. X, Parcela 1058 a, Lote N° 16 ubicado en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y otorgar a la Sra. Álvarez, Andrea Karina, DNI 27.825.918, por término de cinco (5) años el uso precario de un terreno propiedad de la Municipalidad de Baradero,

individualizado catastralmente como Circ. X, Parc. 1058 a, Lote 16, ubicado en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 3°: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 5°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6014.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6015 del día 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 17 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/09074/19, Letra I, mediante el cual el Intendente Municipal solicita se autorice la cesión de tenencia precaria a los ganadores del sorteo de fecha 20 de noviembre de 2020 y;

Considerando que a fs. 522/523 consta Acta de Constatación Sorteo Lotes Alsina; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6015/2020.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Srta. Alindero, Adriana Analia, Titular del DNI: 35.067.911, en calidad de pre adjudicataria del Programa Lotes con servicios, a la adjudicación del terreno individualizado catastralmente como Circ. X, Parcela 1058 a, Lote N° 9, ubicado en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y otorgar a la Sra. Sulle, Milagros Soledad. DNI 42.77.720, por el termino de cinco (5) años, el uso precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Baradero, individualizado catastralmente como Circ. X, Parcela 1058ª, Lote 9 ubicado en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 3°: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 5°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario de enajenación del inmueble y / o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 17 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6015.

FDO: Sr. Esteban d. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6016 del 15 de diciembre de 2020 y promulgada el 17 de diciembre de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009/20/09074/19, Letra I, mediante el cual el Sr. Intendente Municipal solicita se autorice la cesión de tenencia precaria a los ganadores del sorteo de fecha 20 de noviembre de 2020 y; Considerando que a fs. 522/523 consta Acta de Constatación Sorteo Lotes Alsina. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6016/20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y otorgar a la Sra. Sena Ramona, DNI 33.842.109, por el término de cinco (5) años, el uso precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Baradero, individualizado catastralmente como Circ. X, Parc. 1058 a, Lote 15 ubicado en la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

Artículo 2°. Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o cambio de ocupación sin previa

autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2020.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 17 de diciembre de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6016.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

DECRETOS

Decreto N° 30 del 02 de diciembre de 2020.

Convocando a Sesión Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 2020 a las 19.00 hs.

Decreto N° 31 del 04 de diciembre de 2020.

Aceptando la excusación solicitada por la Sra. Concejal Iozzia, Silvana Noemí, y en consecuencia asumiendo el cargo el Concejal Suplente Sr. Basterrica, Diego Fernando.

RESOLUCIONES

Resolución N° 34 del 04 de diciembre de 2020.

Solicitando a la Dirección de Tránsito realice la correspondiente demarcación y señalización de los lomos de burros en el trazado de la Ruta 41 y calle Carrasco.

Resolución N° 35 del 04 de diciembre de 2020.

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de calles que se encuentran en distintos barrios de la ciudad.

Resolución N° 36 del 04 de diciembre de 2020.

Solicitando al Departamento Ejecutivo poner a disposición de los Establecimientos educativos de Baradero, espacios físicos al aire libre, para la realización de manera presencial los Actos Académicos que así lo requieran.

Resolución N° 37 del 15 de diciembre de 2020.

Solicitando identificación y erradicación del micro basural generado sobre calle Maipú entre calles Lugones y Juan XXIII de esta ciudad.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 625 del 01 de diciembre de 2020.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114, Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Decreto N° 626 del 01 de diciembre de 2020.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114, cuenta Banco Provincia, la suma de pesos diez millones novecientos diez mil (\$ 10.910.000.-).

Decreto N° 627 del 01 de diciembre de 2020.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/12/2020 al 31/12/2020:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 628 del 01 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble, propiedad del Sr. Sierra, Daniel Alberto. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960, carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 629 del 02 de diciembre de 2020.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan a continuación:

Del 01/12/2020 al 31/12/2020.

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 27.572,06.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Aguilar Marisa Alejandra. 48 hs semanales. Servicio de Diagnostico por imágenes en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs el valor de \$ 14.879,65.- c/u.

Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 30.905,95.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Amado Sebastián Eduardo. 44 hs semanales. Áreas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 28.338,43.- mensuales.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 33.784,95.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Avallone Sofía Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Baraniuk Ailin Eli. 35 hs semanales. Tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Barattini Araceli. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales y bonificación técnica.

Bardón Cristian Adrián. 44 hs semanales. Administrativo en el hospital Municipal. \$ 30.905,95.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Bechthol Fátima. 35 hs semanales. Psicopedagoga en el Hospital Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 40.779,34.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 14.879,65.- c/u.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 33.784,95.- mensuales.

Benítez Antonela. 35 hs semanales. Tareas en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Benítez Damaris. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 35 hs semanales. Servicio de barrido. \$ 28.338,43.- mensuales.

Biaín Antonella Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 11.174,80.- mensuales.

Bernaldo De Quiroz Ramiro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 30.905,95.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 27.178,36.- mensuales.

Bogado Alejandro Adolfo. 44 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Bon Yamila Elisabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal \$ 32.478,42.- mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 30.905,95.- mensuales.

Borba Zully. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno. \$ 38.542,04.- mensuales.

Botheatoz María Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 30.905,95.- mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 18.624,65.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. Médico clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 20.143,24.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. \$ 30.905,95.- mensuales.

Caballero Yamila Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 27.572,06.- mensuales y por guardia se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias efectivamente cumplidas.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 33.784,95.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Cáceres Braian. 48 hs semanales. Agente de Tránsito. \$ 32.474,42.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Recolección de residuos - Servicios Públicos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Castro Mauricio Ariel. 4 hs semanales. Agente de Tránsito. \$ 32.478,42.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Gestión Ambiental. \$ 30.905,95.- mensuales.

Cebrián Corina Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 32.478,42.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Medica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 14.879,65.- por guardias activas de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 30.905,95.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatóloga en el Hospital Municipal. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Crespo Escobar Remy. Medica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 14.879,65.- cada una.

De Angelo Gisela Alejandra. Medica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

De La Puebla Oscar Marcelino. 44 hs semanales. Tareas en cuadrilla de mantenimiento. \$ 30.905,95.- mensuales, y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 24.934,47.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 27.178,36.- mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinador de la Sala de Ensayos "Músicos de Baradero". \$ 28.338,43.- mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas en el Departamento de Patrimonio Histórico Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. 36 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 40.779,34.- mensuales.

Edenak Daniel Cristian Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 34.339,50.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 38.477,44.- mensuales, mas \$ 5.386,73.- por guardias de servicio.

Escalzo Roberto. Médico en la localidad de Ireneo Portela. \$ 27.572,06.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa y reconocimiento de viáticos.

Espinosa Yesica Anahi. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 32.478,42.- mensuales.

Fachetti Julieta. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 33.637,85.- mensuales y bonificación remunerativa.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 33.784,95.- mensuales.

Ferrari Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaria de Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Servicio de Hemoterapia. \$ 44.080,39.- mensuales.

Formica Martin Oscar. 48 hs semanales. Chofer del Servicio 107 Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales y bonificación por jornada prolongada.

Francchini Marcelo Darío. Consultorio médico en el Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 26.033,88.- mensuales, mas \$ 14.879,65.- por guardias activas de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 27.572,06.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa en 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 32.478,42.- mensuales.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Plan de Seguridad Ciudadana 2020/2023. \$ 50.606,06.- mensuales y bonificación remunerativa.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 38.797,41.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención de la Salud. \$ 32.523,82.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs, más reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 33.426,67.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 27.572,06.- mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Turismo. \$ 28.338,43.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 38.477,44.- mensuales, mas \$ 5.386,73.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Gómez Natalia Liliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

González Iván Fernando. Médico en el Hospital Municipal. \$ 27.572,06.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 34.339,50.- mensuales por atención en Consultorio y por Guardias pediátricas se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018.

Gugger Fabricio Cesar. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Higo Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 32.478,42.- mensuales.

Hegi Carolina Soledad. 48 hs semanales. Agente de Tránsito. \$ 32.478,42.- mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 30.905,95.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hombrau Marcelo Luciano. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección Primaria de la Salud. \$ 30.905,95.- mensuales.

Ibarra Lucila Noelia. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 28.338,43.- mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Jares Florencia. 44 hs semanales. Desarrollo de proyectos, inspecciones de obras y confección de documentación de Licitaciones Secretaría de Servicios Públicos. \$ 38.542,04.- y bonificación remunerativa.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 33.784,95.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 38.477,44.- mensuales y \$ 5.386,73.- por guardias de servicio, más bonificación remunerativa.

Lacerna Antonio Santiago Israel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 50.606,06.- mensuales y bonificación remunerativa.

Lacerna Héctor Augusto. 44 hs semanales. Tareas en Secretaria de Cultura. \$ 30.905,95.- mensuales.

Lacerna Mirta Alejandra. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 30.905,95.- y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 44.667,60.- mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 30.905,95.- mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

López Carolina Cecilia. 44 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 32.478,42.- mensuales y bonificación técnica.

López Pablo Alejandro. 35 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 28.338,43.- mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Trabajadora Social en el área Salud Mental en el Hospital Municipal. \$ 40.631,13.- mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Obstetra – Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 42.428,64.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jemina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 33.784,95.- mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 33.784,95.-, más reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 28.338,43.- mensuales.

Marincovich Iván Ezequiel. 48 hs semanales. Tareas generales en el corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 32.478,42.- mensuales.

Márquez Flavio. 44 hs semanales. Áreas dependientes del Departamento de Alumbrado Público. \$ 30.905,95.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal \$ 32.478,42.- mensuales.

Martínez Juan Domingo. 44 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias, Secretaría de Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Martínez Vanesa. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 30.905,95.- mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 33.784,95.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathieu Corina Ruth. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Medina Blanca Margarita. 4 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 32.478,42.- mensuales.

Melchiori María Laura. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Cooperativas y Espacio Público. \$ 28.338,43.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 14.879,65.- mensuales por guardia activa de 24 hs.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 27.572,06.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Mochi Santos Oscar. 35 hs semanales. Mantenimiento en el Polideportivo Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Mocchi González Héctor William. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 30.905,95.- mensuales.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de Ireneo Portela. \$ 32.478,42.- mensuales y \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslado.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U. T. I. - Hospital Municipal. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Montero Darío Fernando. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 30.905,95.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 24.774,45.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 44 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Morales Francisco David. 44 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Gestión Ambiental. \$ 30.905,95.- mensuales.

Morán Valentina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Morel Gómez Tomas. 35 hs semanales. Cajero en Tesorería Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 33.784,95.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 38.797,41.- mensuales y \$ 8.927,79.- por guardias pasivas.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en el Corralón Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Noya Héctor Gustavo. 44 hs semanales. Tareas en el Corralón de Irene Portela. \$ 30.905,95.- mensuales.

Núñez Aldana Carolina. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Edificio Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 27.178,36.- mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 22.974,70.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicio Públicos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Pantoja Suribana Candice Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 30.905,95.- mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 33.784,95.- mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 30.905,95.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 34.339,50.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 32.478,42.- mensuales.

Philip Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Dirección de Comunicación. \$ 32.478,42.- mensuales.

Pepe Romina Paola. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior.
\$ 40.631,13.- mensuales.

Pizarro Diego Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 30.905,95.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Pome Matías Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 30.905,95.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS – Alsina.
\$ 32.478,42.- mensuales.

Puerari Oriana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal.
\$ 32.478,42.- mensuales.

Ramírez Lara Agustina. 35 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Rearte Gabriela Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Restelli Lucía. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.927,79.- por guardia.

Rey Iván Franco. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal.
\$ 32.478,42.- mensuales y bonificación remunerativa.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 27.178,36.- mensuales.

Rivadeneira Karen Eliana. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 30.905,95.- mensuales.

Rivadeneira Valeria. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Fernanda Soledad. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 32.478,42.- mensuales.

Rodríguez Sol Guadalupe. 35 hs semanales. Tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 28.338,43.- mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos.
\$ 32.478,42.- mensuales.

Rossiter Ludmila Anabel. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 32.478,42.- mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 28.338,43.- mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 14.879,65.- mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.927,79.- por guardia.

Salinas Jacqueline Edith. 48 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal.
\$32.478,42.- mensuales.

Sanabria Ludmila Jazmín. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 42.428,64.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa.

Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 42.428,64.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 25.192,55.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 30.905,95.- mensuales.

Spallina Romina Natalia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.927,79.- por guardia.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física - Escuela de Canotaje. \$ 28.338,43.- mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín Municipal "Martha Salotti". \$ 1.862,45.- mensuales.

Siffredi Martín Ariel. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 30.905,95.- mensuales y bonificación remunerativa.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Silva Marina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 33.784,95.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Soto Mayra Ailin. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 32.478,42.- mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Salud. \$ 40.779,34.- mensuales y \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 14.879,65.- c/u.

Talavera Matías. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección General de Prensa y Comunicación. \$ 30.905,95.- mensuales.

Tettamanti Morresi María Lis Nadia. Agente de Tránsito. \$ 32.478,42.- mensuales.

Tomei Lilian Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 50.606,06.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 27.178,36.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales.

Verdina Ivana. 35 hs semanales. Arquitecta en Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 41.041,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 33.637,86.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 33.637,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 35 hs semanales. Tareas de Servicio y maestranza. \$ 28.338,43.- mensuales.

Villamayor Greco Nazareno. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 28.338,43.- mensuales.

Villoro Betiana Ingrid. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 32.478,42.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias en el Hospital Municipal y en la localidad de Alsina, días lunes. \$ 14.879,65.- por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Yoressia Angie. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 30.905,95.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salloti”. \$ 27.178,36.- mensuales.

Del 09/12/2020 al 31/12/2020:

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 32.478,42.- mensuales.

Decreto N° 630 del 02 de diciembre de 2020.

Contratando personal, en tareas y período que se citan:

Del 01/12/2020 al 31/12/2020:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 17.541,60.- mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 10.524,96.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 10.524,96.- mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 17.541,60.- mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 17.541,60.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC. \$ 17.541,60.- mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 17.541,60.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinadora de 2 talleres de Escuela de Hándbol. \$ 17.541,60.- mensuales por cada uno de los talleres.

Neef Irene Celina. 10 h semanales. Taller Arte Deco. \$ 17.541,60.- mensuales.

Ríos Agostina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. Escuela de Atletismo. \$ 17.541,60.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 15.787,44.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey sobre césped. \$ 17.541,60.- mensuales.

Decreto N° 631 del 02 de diciembre de 2020.

Otorgando Bonificación por función a partir del 01 de diciembre de 2020 a la Directora de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, Agente Moro María Cristina.

Decreto N° 632 del 03 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Sr. Bellettieri Ricardo José, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 633 del 03 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan la propiedad registrada a nombre del Novo Vale Francisco (Según boleto de compra venta a nombre de Ferreyra Ricardo Tomas).

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 634 del 04 de diciembre de 2020.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000.-, a la Sra. Dauría Paola Yanina, para cubrir gastos de alimentos y artículos de higiene personal, ya que la misma padece una grave enfermedad lo que le imposibilita trabajar.

Decreto N° 635 del 04 de diciembre de 2020.

Contratando mediante locación de servicios a la Licenciada en Relaciones Públicas e institucionales Mindurry Cogley Ileana, para realizar gestión y seguimiento de proyectos sociales, productivos y culturales.

Decreto N° 636 del 04 de diciembre de 2020.

Contratando mediante locación de servicios a la Contadora Pública Stelli Silvana Milka para efectuar la liquidación de sueldos del personal de jardines de Infantes Municipales con confección de recibos y planillas mecanizadas.

Decreto N° 637 del 04 de diciembre de 2020.

Adhiriendo a la prórroga del plazo establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, inherente a la emergencia sanitaria y epidemiológica en el Partido de Baradero.

Decreto N° 638 del 09 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de la Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad del Club Tiro Federal Argentino. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 639 del 09 de diciembre de 2020.

Contratando mediante locación de servicios del 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Dr. Benvenuti Federico Andrés, para realizar guardias activas especializadas en el Hospital Municipal.

Decreto N° 640 del 09 de diciembre de 2020.

Designando a partir del 04 de diciembre de 2020 en las funciones de Secretaria Privada a la Sra. Iozzia Silvana Noemí.

Decreto N° 641 del 09 de diciembre de 2020.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 8.590.- a la E.P: N° 8 “República Oriental del Uruguay”, Paraje El caballito, para la reparación de 2 (dos) máquinas desmalezadoras que posee dicho establecimiento educativo.

Decreto N° 642 del 10 de diciembre de 2020.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 643 del 10 de diciembre de 2020.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 644 del 10 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Illesca Myriam Viviana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960, carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 645 del 11 de diciembre de 2020.

Otorgando dieciséis (16) Becas Nacionales mensuales de \$ 2.000.- (pesos dos mil) cada una, a los siguientes postulantes y por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020:
Aramayo Araceli.

**Bou Florencia.
Cabrera Lautaro.
Deppeler Sofía.
García Manuela.
Gerez Lourdes.
Giménez Evelyn.
Iglesias Martina.
Liaudat Sofía.
Martínez Nicolás.
Monfasani Lucía.
Muzzio Victoria.
Nasif Manuel.
Recuero Camila.
Santagati Leandro.
Wüthrich Ailen.**

Otorgando tres (3) Media Beca Nacional mensual de \$ 1.000.- (pesos un mil) a los siguientes postulantes:

**Santagati Juan Pablo.
Deppeler Facundo.
Monfasani Sofía.**

Otorgando trece (13) Becas Regionales mensuales de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) a los siguientes postulantes:

**Barbería Castro Lara.
Bonini Andrés.
Cámara Lucia.
Cejas Valentina.
Degese Agustina.
Fernández Mariana.
Ferreya Tomás.
Godoy Hernán.
Machuca Zaragozin Abigail.
Medina Natalia.
Mechelena Giannina.
Miguel Agustín.
Palacio Macarena.**

Otorgando 2 (dos) Media Beca Regional mensual de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta) a los siguientes postulantes:

**Aramayo Valentina.
Fernández Emilce.**

Otorgando veintiséis (26) Becas Locales mensuales de \$ 1.100.- (pesos un mil cien) cada una, a los siguientes postulantes:

**Acuña Griselda Fabiana.
Barraza Candela.
Bellis Romina Milagros.**

Bordoli Camila Lujan.
Cáceres Juan Ignacio.
Calderón Evelyn Giselle.
Campodónico Agostina.
Cortez Yanina Estefanía.
Ducret Delfina.
Friezen Marianne.
Gallosa Paulo Agustín.
Gonzales Melany Abril.
Habbeger Antonella.
Higuera Paula Sofía.
Hombrau Yennifer Elizabeth
Loggiaco Paula Morena.
Matto Sara Ayelen.
Manicler Celeste Abigail.
Molina Franco Michel.
Nobre Micaela Alejandra.
Potes Juan Pablo.
Saldaña Sandra Guadalupe.
Sosa David Natanael.
Ullua Agustina Florencia.
Valle Lara Ayelen.
Vargas Brisa Anahí.
Otorgando cuatro (4) Media Beca Locales mensuales de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta) a los siguientes postulantes:
Ducret Estefanía.
Nasif Julián.
Potes Lucas.
Michelena Micaela María.
Las presentes becas serán abonadas por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 inclusive.

Decreto N° 646 del 11 de diciembre de 2020.

Otorgando ocho (8) Becas Mayores de 30 años Local de \$ 1.100.- (pesos un mil cien) a los siguientes postulantes:
Etchegoyen Luján.
González María José.
Lescano Valeria Elisabeth.
Manicler Erika Paola.
Núñez María de las Mercedes.
Ríos Mariela Susana.
Ronca Yamila.
Sosa Roberto.

Otorgando dos (2) Becas Mayores de 30 Regional de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) a los siguientes postulantes:

Moretti Bárbara.

Paredes Noguera Silvia.

Decreto N° 647 del 11 de diciembre de 2020.

Facultando a Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinentes, a los fines de regularizar cuentas en Evolución del Pasivo del Municipio.

Decreto N° 648 del 14 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Simour Nilda Elvira. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 649 del 14 de diciembre de 2020.

Llamando a Licitación Pública N° 3/2020, para la Obra “Saneamiento Superficial del Barrio anfiteatro de la ciudad de Baradero: Pavimento Asfáltico y Cuneta de escurrimiento”, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con noventa y un centavos (\$ 25.187.840,91.-).

Decreto N° 650 del 14 de diciembre de 2020.

Eximiendo a la Sra. Maco Raquel Noemí, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Modelo KA FLY VIRAL 1.0 Año 200. Dominio HVA 444.

Decreto N° 651 del 14 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por inspección de Seguridad e Higiene del Natatorio al Tiro Federal Argentino de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 652 del 14 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José sito en nuestra ciudad de Baradero, del pago de las tasas por inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 653 del 14 de diciembre de 2020.

Aceptando la donación efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a favor de la Municipalidad de Baradero, de los bienes que se detallan:

Seis (6) placares pequeños de melanina. 3 puertas. Dos cajoneras. Color blanco, 3 destinados al Hogar del Niño Municipal.

Seis (6) bibliotecas de melanina de 5 estantes. Color blanco. 3 destinadas al Hogar del niño Municipal.

Seis (6) cajoneras de melanina de 4 cajones. 3 destinadas al Hogar del Niño Municipal.

Tres (3) cocinas Marca Martiri. Color blanco. Modelo N794H.

Decreto N° 654 del 14 de diciembre de 2020.

Incorporando al Patrimonio Municipal los bienes que a continuación se detallan y que fueron adquiridos con fondos recibidos bajo el Programa Aunar para el Departamento de Hogar del Niño Juan XIII:

1 aire acondiciona. Tipo Split.

1 televisor Marca TCL de 50”

1 teléfono inalámbrico Marca Motorola.

Decreto N° 655 del 14 de diciembre de 2020.

Aceptando la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Baradero, de los bienes que a continuación se detallan y que serán destinados al Hogar de Ancianos “San José”:

Un (1) ventilador de pared usado, Marca Crivel.

Una (1) silla de baño usada, material caño enlosado color blanco.

Decreto N° 656 del 15 de diciembre de 2020.

Eximiendo al Sr. Avalos Ramon Arnaldo, del Impuesto Automotor correspondiente al año 2020, respecto del vehiculo de su propiedad Marca Ford Fiesta Edge Plus. Modelo año 2007. Dominio GJO 263.

Decreto N° 657 del 15 de diciembre de 2020.

Eximiendo a la Sra. Castaño Claudia Daniela, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2020, respecto del vehículo de propiedad Marca Volkswagen Modelo Crossfox Año 2007. Dominio GLS 327.

Decreto N° 658 del 16 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero / Destacamento Alsina, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía publica y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 659 del 16 de diciembre de 2020.

Eximiendo al Sr. Albornoz Maximiliano, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad, Marca: Volkswagen Gol GL. Año 1993, Dominio: RZS 851.

Decreto N° 660 del 16 de diciembre de 2020.

Incluyendo el pago de guardias dobles en el Hospital Municipal, en los honorarios que perciben los profesionales que a continuación se citan y por prestar servicios durante las festividades de los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020:

Vicentin Andrés Ignacio. Servicio de guardias de adultos.

Carreras Matías. Guardias médicas activas.

Ormachea Gutiérrez Alberto. Guardias médicas activas.

Spallina Marisa Fabiana. Guardias médicas activas.

Decreto N° 661 del 16 de diciembre de 2020.

Disminuyendo el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 662 del 17 de diciembre de 2020.

Eximiendo al Sr. Degiovanni Ángel Daniel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Kia Carnival Ex familiar. Modelo año 2009, Dominio HUT 975.

Decreto N° 663 del 17 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de Laserna Odilio Casimiro y Rosas de Laserna Amelia. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 664 del 18 de diciembre de 2020.

Modificando la delimitación de la Comisión Barrial “General Manuel Belgrano”.

Decreto N° 665 del 18 de diciembre de 2020.

Reconociendo la constitución de la Comisión Vecinal “Las Margaritas”.

Decreto N° 666 del 18 de diciembre de 2020.

Actualizando el decreto N° 388/2018 que autoriza el uso de las Tarjetas YPF Rutas, para los funcionarios y agentes, conforme al detalle que obra en el presente.

Decreto N° 667 del 21 de diciembre de 2020.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio a partir del 31 de diciembre de 2020, al Sr. Mochi Santos Oscar.

Decreto N° 668 del 21 de diciembre de 2020.

Declarando Asueto Administrativo los días miércoles 24 y miércoles 31 de diciembre de 2020, para todo el Personal dependiente de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 669 del 22 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los inmuebles propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 670 del 23 de diciembre de 2020.

Otorgando al Personal de Planta Permanente, Personal de Planta Temporaria y Talleristas, un Bono de Fin de Año de \$ 7.500.-.

Decreto N° 671 del 28 de diciembre de 2020.

Eximiendo al Sr. Cheruse Rubén Pablo del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Suzuki 10.6 TT, Modelo año 2005, Dominio EUI 007.

Decreto N° 672 del 29 de diciembre de 2020.

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Decreto N° 673 del 29 de diciembre de 2020.

Procediendo a acreditar en la cuenta ABL, Contribuyentes: Illesca Guillermo, Pontalti Jorgelina, correspondiente a pago efectuado por error en otra cuenta.

Decreto N° 674 del 30 de diciembre de 2020.

Prorrogando para el Ejercicio 2021 y hasta tanto se cuenta con las normas correspondientes al ejercicio citado, los siguientes instrumentos legales: Ordenanza Fiscal N° 6001/2020 y Ordenanza Impositiva N° 6002/2020.

Decreto N° 675 del 30 de diciembre de 2020.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 676 del 30 de diciembre de 2020.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 677 del 30 de diciembre de 2020.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2020.

Decreto N° 678 del 30 de diciembre de 2020.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 679 del 30 de diciembre de 2020.

Dando de baja a partir del 31 de diciembre de 2021 la Sr. Bogado Alejandro Adolfo de la Planta de Personal Temporario.

Decreto N° 680 del 30 de diciembre de 2020.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 31 de diciembre de 2020, a la Sra. Villordo Betiana Ingrid.

Decreto N° 681 del 30 de diciembre de 2020.

Eximiendo al Sr. Sadowski Daniel Alejandro, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Vento 2.5, Modelo año 2007, Dominio GTH 096.

Decreto N° 682 del 30 de diciembre de 2020.

Eximiendo a la Sra. Sánchez Estefanía Carolina, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol Country 1.6 Modelo año: 2006, FNY 878.

Decreto N° 683 del 30 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Marcel Nancy Noemí, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 684 del 30 de diciembre de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación Española de Socorros Mutuos. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 318 del 02 de diciembre de 2020.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la compra de carne destinado al bono contribución, cuyos fondos serán destinados para la colocación de las alarmas vecinales en el “Barrio Las Margaritas” de Baradero.

Resolución N° 319 del 02 de diciembre de 2020.

Autorizando a la Oficina de Compras, por el mes de diciembre de 2020, la entrega de 150 litros de gas oíl infinia en vales, a la Delegada Municipal de Ireneo Portela Sra. Sanzio Marisa Gabriela.

Resolución N° 320 del 03 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja Cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública: 01/2010 al

06/2013 inclusive; Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: 07/2012 al 06/2013 inclusive. Titulares del inmueble: Benedetto Alicia Esther y Antonia Nilda.

Resolución N° 321 del 03 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja Cuenta Impuesto Automotor: Dominio VUG887, prescripción: 01/2013 al 03/2014 inclusive. Titular: Márquez Flavio.

Resolución N° 322 del 04 de diciembre de 2020.

Otorgando desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 el pago de una Bonificación Remunerativa por Extensión Extra laboral al Agente Arévalo Gustavo Adrián.

Resolución N° 323 del 15 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja; Cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública: períodos: 06/2001 al 12/2014 inclusive y Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: períodos 06/2012 al 12/2014 inclusive. Titular del inmueble: IVPBA Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Pre adjudicatarios: Lacerna Bruno Gabriel y Cámara Soledad Lujan.

Resolución N° 324 del 15 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja la cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción: 06/2001 al 12/2014 inclusive. Titular del inmueble. IVPBA, Pre adjudicataria: Polisano Sandra Beatriz.

Resolución N° 325 del 16 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja, cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, prescripción períodos: 06/2001 al 12/2014 inclusive. Titular de inmueble: IVPBA. Pre adjudicatarios: Castelli Maximiliano y Catania Ornella.

Resolución N° 326 del 17 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja la Cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, prescripción períodos: 06/1988 al 12/2004 inclusive y del 01/2014 al 12/2014 inclusive. Titular de inmueble: Fernández de Gutiérrez Benedicta.

Resolución N° 327 del 18 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción a dar de baja la Cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de vía pública, prescripción

períodos: 06/2001 al 12/2014 inclusive. Titular del inmueble: IVPBA. Pre adjudicatarios: Martínez Ismael Cristian y Velázquez Ida Griselda.

Resolución N° 328 del 21 de diciembre de 2020.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal, entregar al secretario de Cultura la suma de \$ 49.930.- para la adquisición de macetas y plantas que sectorizarán una reducción de calzada sobre Avda. San Martin entre Oro y Darragueira.

Resolución N° 329 del 21 de diciembre de 2020.

Abonando al Sr. Argiró Vicente Ricardo la suma de \$ 17.160.- por daños ocasionados involuntariamente a su vehículo mientras el personal municipal desarrollaba tareas de corte de malezas con un tractor.

Resolución N° 330 del 30 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas, Obra de agua, prescripción de períodos que se citan en la presente, cuyo Titular es el Sr. Rivadeneira Osvaldo Atilio.

Resolución N° 331 del 30 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas, en los períodos que constan en la presente, a nombre del IVPBA-Pre adjudicatarios: Belgorodsky Fabián Darío y De Oto María Estela Laura.

Resolución N° 332 del 30 de diciembre de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja la Cuenta de ABL y Tasa por Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas, Prescripción: períodos 06/2012 al 12/201. Titular de inmueble: IVPBA, Pre adjudicatarios: Belgorodsky Fabián Darío y De Otto María Laura Estela.

Resolución N° 333 del 30 de diciembre de 2020.

Procediendo a la regularización del ingreso registrado en la cuenta de recursos 1720153. Transfiriendo valores a la cuenta de Recursos 1290200.